



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 228 - 2016- MPY

Yungay, 27 JUN. 2016

### VISTO: .

Expediente administrativo N° 4944-2016-MPY/TD, de fecha 15 de junio de 2016, Informe N° 153-2016-MPY/07.24, de fecha 15 de junio de 2016, Informe Legal N° 320-2016-MPY/05.20, de fecha 27 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

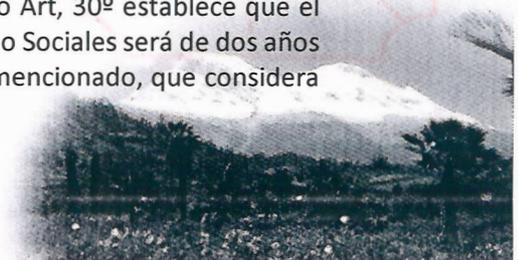
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPY, de fecha 17 de julio de 2015, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando funciones a la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, estableciéndose como una de las funciones el promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, mediante expediente administrativo N° 4944-2016-MPY/TD, de fecha 15 de junio de 2016, el Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Sector Conchi Bajo del Caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay solicita el reconocimiento de su JASS, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 153-2016-MPY/07.24, de fecha 15 de junio de 2016, el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento remite informe a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicitando remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica pidiendo opinión legal sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Saneamiento del Sector Conchi Bajo del caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 320-2016-MPY/ALE, de fecha 27 de junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Sector Conchi Bajo del Caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia anticipada desde el 06 de diciembre de 2014 al 06 de diciembre de 2016, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera

ALc./ECHV  
S.G./miky





# Municipalidad Provincial de Yungay

la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

PRESIDENTE	: Sr. Juan Carlos Barroso Chiquian	DNI N° 33321399
SECRETARIO	: Sr. Fabian Alejandro Luna Izquierdo	DNI N° 40655857
TESORERO	: Sr. Amador Orlando Sosa Arellan	DNI N° 41015322
OPERARIO	: Sr. Francisco Guillermo Izquierdo	DNI N° 32986858
VOCAL	: Sr. Fabian Esteban Romero Chiquian	DNI N° 33325289

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector Conchi Bajo del Caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 06 de diciembre de 2014 al 06 de diciembre de 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Juan Carlos Barroso Chiquian	DNI N° 33321399
SECRETARIO	: Sr. Fabian Alejandro Luna Izquierdo	DNI N° 40655857
TESORERO	: Sr. Amador Orlando Sosa Arellan	DNI N° 41015322
OPERARIO	: Sr. Francisco Guillermo Izquierdo	DNI N° 32986858
VOCAL	: Sr. Fabian Esteban Romero Chiquian	DNI N° 33325289

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Sector Conchi Bajo del Caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Presidente de la JASS del Sector Conchi Bajo del Caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Prof. Enrique Chávez Vera*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV  
S.G./mihx

